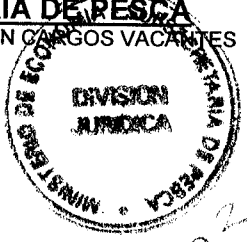


MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN
SUBSECRETARIA DE PESCA

OFICIALIZA NOMINACION CARGOS VACANTES



OFICIALIZA NOMINACIÓN DE
LOS MIEMBROS QUE INDICA
DEL CONSEJO ZONAL DE
PESCA DE LA V, VI, VII, VIII Y IX
REGIONES E ISLAS
OCEÁNICAS. ABRE PERÍODO
EXTRAORDINARIO DE
NOMINACIONES A CARGOS
DECLARADOS VACANTES.

SANTIAGO, 04 AGO. 2006

D.S. Nº 246

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. Nº 453 de 1992, Nº 421 de 2000, Nº 160 de 2005 y Nº 24 de 2006, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Informe emitido por la Comisión establecida mediante Resolución Nº 768 de 2005 de la Subsecretaría de Pesca; la Ley Nº 10.336.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo previsto en el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, los Consejos Zonales de Pesca están integrados por los titulares de los cargos que se mencionan y por los representantes de las organizaciones y entidades que se señalan, correspondiendo al Presidente de la República oficializar la nominación definitiva de estos últimos, tanto en calidad de titulares como suplentes.

DECRETO:

Artículo 1º.- Oficialícese como miembros titulares y suplentes del Consejo Zonal de Pesca de la V, VI, VII, VIII y IX Regiones e Islas Oceánicas a las siguientes personas:

I. En representación de las Universidades o Institutos Profesionales:

Segundo cargo

Cargo vacante, por cuanto no se presentaron postulaciones en el plazo reglamentario.

T/R. 20-09-06

OFICINA DE PARTES SUBSECRETARIA DE PESCA	
22 SEP 2006	
TERMINO DE TRAMITACION	

II. En representación de las organizaciones gremiales del sector empresarial:

1. En representación de los Pequeños armadores industriales:
Cargo vacante, por cuanto no se presentaron postulaciones en el plazo reglamentario.

III. En representación de las Entidades sin fines de lucro que tengan como objeto fundamental la defensa del medio ambiente o la preservación de los recursos naturales, o la investigación de los recursos naturales, o la investigación:

- a) Carlos Amigo Santander, R.U.T. N° 5.881.846-1, en calidad de titular.
- b) Mauricio Rafael González Abrigo, en calidad de suplente.

Artículo 2°.- Los Consejeros titulares y suplentes designados en conformidad al presente decreto, durarán en sus funciones un plazo máximo de cuatro años, contado desde la fecha de publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, terminados los cuales deberán ser reemplazados.


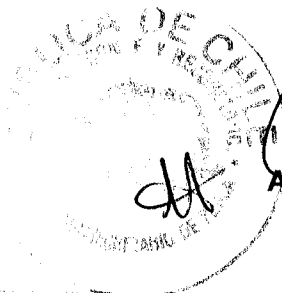
Artículo 3°.- Para efectos de proceder a la nominación de cargos declarados vacantes en el artículo 1° del presente decreto, declárase abierto un periodo extraordinario de postulaciones de dos meses, a contar de la fecha de publicación del presente decreto.

Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 453 de 1992, modificado por D.S. N° 421 de 2000, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE



MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República



ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
Ministro de Economía,
Fomento y Reconstrucción

Lo que transcribo para su conocimiento

~~Saluda atentamente a Ud.,~~



~~Carlos Hernández Salas
Subsecretario de Pesca~~